

bre, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora al día siguiente, en segunda, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 12 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Ratificación de todos los actos realizados por los administradores y/o apoderados en donde hayan podido incurrir en multirrepresentación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 144.1.c de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los señores accionistas el derecho que les asiste de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo de las mismas formulado por el Consejo de Administración y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Los accionistas que así lo deseen, podrán hacerse representar por otros accionistas, mediante el otorgamiento de la correspondiente carta dirigida al Presidente de la Junta.

Barcelona, 31 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Moreno Barquero.—50.376.

### LABORATORIOS URGO, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

### VITAFARMA, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Laboratorios Urgo, S.L.U.» de «Vitafarma, S.L.U.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 29 de julio de 2008.—El Administrador Único de Vitafarma, S. L. U., Pierre Moustial y los Administradores Mancomunados de Laboratorios Urgo, S. L. U., Pascal Michel y Laboratoires Urgo Société par Actions Simplifiée Unipersonnelle, representada por Pierre Moustial.—50.778. y 3.ª 20-8-2008

### MANUEL ANTONIO FORCELLEDO TOLIVIA

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 66/08, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Manuel Antonio Forcelledo Tolivia, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 21-7-2008, Auto por el que se declara a la ejecutada Manuel Antonio Forcelledo Tolivia en situación de insolvencia total, por im-

porte de 963,67 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 7 de agosto de 2008.—La Secretaria Judicial, Camino Campuzano Tomé.—50.538.

### MANUFACTURA DE ENVASES CROMO-METÁLICOS, S. A

(Sociedad absorbente)

### ENVASES METÁLICOS DECORADOS, S. A.

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de las sociedades «Manufactura de Envases Cromo-Metálicos, S. A.», y «Envases Metálicos Decorados, S. A.», celebradas en sendas sesiones en fecha 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad, además de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, la fusión por absorción de «Envases Metálicos Decorados, S. A.» (sociedad absorbida), por «Manufactura de Envases Cromo-Metálicos, S. A.» (sociedad absorbente), con extinción de la primera que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a «Manufactura de Envases Cromo-Metálicos, S. A.»; todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las mencionadas sociedades el 6 de marzo de 2008 y que quedó depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 21 de mayo de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, conforme a lo establecido en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de conformidad con los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Feliu de Buixalleu, 31 de julio de 2008.—Administrador Único de Manufactura de Envases Cromo-Metálicos, S. A., y de Envases Metálicos Decorados, S. A., Rafael Coderch Negra.—50.609. y 3.ª 20-8-2008

### MARÍA FAUSTINA GÁMEZ CUIEL Y LOGÍSTICA Y TRANSPORTES DELGADO, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1193/2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de José Subirachs Gabarra se ha dictado auto en fecha 30/07/08 por el que se declara al ejecutado María Faustina Gámez Cuiel y «Logística y Transportes Delgado, S.L.», en situación de insolvencia legal parcial por importe de 23.768,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 30 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Ignacio Gómez del Blanco.—50.540.

### MEGA CLINT, SOCIEDAD LIMITADA

Don Jesús Ángel Martín Gutiérrez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Segovia.

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución número 96/07 y acumulados 4/08, 5/08 y 38/08 seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Emilia Narcisca Estupiñán López y María Rosario Fraile Martín, contra «Megaclint, Sociedad Limitada», sobre despido y cantidades se ha dictado con fecha 6 de agosto del 2008 auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 18.188,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 6 de agosto de 2008.—El Secretario Judicial.—50.541.

### MIRALBUENO ASIENTOS Y COMPONENTES S. L.

(Empresa absorbente)

### MIRALBUENO CABINAS, S. L.

(Empresa absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales universales de Miralbueno Asientos y Componentes, S. L., y Miralbueno Cabinas S. L., aprobaron el 27 de junio de 2008, la fusión de Miralbueno Asientos y Componentes, S. L. (como sociedad absorbente), y Miralbueno Cabinas, S. L. (como sociedad absorbida), con extinción sin disolución de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella. La fusión se acordó sobre el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y presentado un ejemplar del mismo ante el Registro Mercantil de Zaragoza el día 30 de junio de 2008.

Se anuncia de conformidad con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión y el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en el transcurso de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas generales.

Zaragoza, 11 de agosto de 2008.—El Administrador, José María Pontaque García.—51.068. 1.ª 20-8-2008

### MORADIÑA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

### PESQUERÍAS TARA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

*Fusión*

Conforme a los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que por acuerdos de las Juntas Generales de Moradiña, Sociedad Limitada, y Pesquerías Tara, Sociedad Limitada, de fecha 30 de junio de 2008, se aprobó por unanimidad la fusión mediante absorción por Moradiña, Sociedad Limitada, de Pesquerías Tara, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de esta última y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que lo adquiere a título de sucesión universal, todo ello en los términos del proyecto único de fusión debidamente suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión y los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión. Se hace constar asimismo que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos.

Cangas do Morrazo, 8 de agosto de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Moradña, Sociedad Limitada, y de Pesquerías Tara, Sociedad Limitada, Juan Manuel Barreiro Hermelo.—50.959. 2.ª 20-8-2008

### NEJMA 2005, S. L.

A los efectos previstos en el artículo 81 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de socios de la entidad Nejma 2005, Sociedad Limitada, celebrada por el régimen de universal el 28 de julio de 2008, acordó reducir el capital social actualmente fijado en 457.912,00 euros, en 228.956,00 euros, amortizando 228.956 participaciones sociales, quedando el capital social definitivamente establecido en 228.956,00 euros y dividido en 228.956 participaciones sociales.

Madrid, 28 de julio de 2008.—El Administrador único, Javier Justino Martín Pretejo.—51.254.

### PAULINO FELIPE PEREIRA MESQUINA

*Declaración de insolvencia*

Doña Pilar Buelga Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 88/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Marqués Rodríguez, contra Paulino Felipe Faria Pereira Mesquina, sobre despido, se ha dictado resolución con fecha 31.07.08, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del tenor literal siguiente: Declarar al ejecutado Paulino Felipe Faria Pereira Mesquina, en situación de insolvencia total por importe de 8.596,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Guadalajara, 4 de agosto de 2008.—La Secretaria Judicial, Pilar Buelga Álvarez.—50.537.

### PINTURAS DEYBO, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 438/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Hicham Moussa y otros se ha dictado auto de fecha 30-7-08 por el que se declara a la ejecutada Pinturas Deybo, S.L., en situación de insolvencia legal parcial por importe de 15.611,82 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 30 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5, María Nieves Rodríguez López.—50.526.

### PROMOCIONES Y OBRAS MONTE CORONADO, S. L.

*(Sociedad escindida)*

### INVERSIONES CARLUJA, S. L.

*INVERCICLO, S. L.*

*(Sociedades beneficiarias de la escisión)*

La Junta general extraordinaria de socios de «Promociones y Obras Monte Coronado, Sociedad Limitada», acordó en su reunión celebrada el 9 de agosto de 2008, la aprobación de la operación de escisión total consistente en la extinción por disolución sin liquidación de «Promociones y Obras Monte Coronado, Sociedad Limitada», con división de todo su patrimonio en dos bloques transmitidos respectivamente a dos sociedades de responsabilidad limitada, ya existentes, «Inversiones Carluja, Sociedad Limitada», e Inverciclo, Sociedad Limitada».

La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los administradores y depositado en el Registro Mercantil de Málaga el 8 de agosto de 2008.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de los artículos 254 y 243 de dicha ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Málaga, 8 de agosto de 2008.—Los Administradores solidarios, Francisco Javier Peña Agüera y Antonio Peña Agüera.—50.580. y 3.ª 20-8-2008

### PROMOTAFE GRUPO-DUNAS, S. L.

*(Sociedad parcialmente escindida)*

### PROMOTAFE GRUPO-DUNAS PROMOCIONES, S. L.

*(Sociedad beneficiaria de la escisión)*

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta General extraordinaria de socios de «Promotafe Grupo-Dunas, Sociedad Limitada», celebrada, con carácter universal, el día 30 de junio de 2008, se acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la compañía mediante la aportación de parte de su patrimonio a una sociedad de nueva constitución denominada «Promotafe Grupo-Dunas Promociones, Sociedad Limitada». La escisión se ha acordado de acuerdo con los términos del proyecto de escisión presentado el 27 de junio de 2008 y depositado con fecha 1 de julio del mismo año, en el Registro Mercantil de la provincia de Las Palmas y el Balance de escisión cerrado con fecha 31 de diciembre de 2007. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde, según los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponda a los acreedores que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la citada Ley en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de julio de 2008.—Los Administradores solidarios de Promotafe Grupo-Dunas, Sociedad Limitada, Ángel Luis Tadeo Tejera y Pino Margrita Felipe González.—50.952. 2.ª 20-8-2008

### RAOMI, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del órgano de administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general correspondiente al ejercicio 2007, que tendrá lugar en el domicilio social de la entidad, sito en Madrid, en la calle Ronda de Segovia número 39, 1.º oficinas, el día veinticinco de septiembre de dos mil ocho, a las trece horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria) y del Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2007, así como la aplicación del resultado y gestión del órgano de administración en el mismo período.

Segundo.—Retribución de los Administradores.

Tercero.—Delegación de facultades, para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos adoptados por la Junta General.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta o designación de interventores para ello.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener gratuitamente de la sociedad, un ejemplar de los documentos que han de ser sometidos a examen y aprobación, todo ello de conformidad con los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de agosto de 2008.—El Administrador solidario, Francisco David Villar Ausocua.—50.616.

### REFONPAK BARNA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 983/2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Khaled Yassin se ha dictado auto en fecha 30/07/08 por el que se declara al ejecutado Refonpak Barna, S. L., en situación de insolvencia legal parcial por importe de 15.619,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 31 de julio de 2008.—El Secretario judicial, Juan Ignacio Gómez del Blanco.—50.528.

### RITME-1, S. A.

Habiéndose celebrado la Junta general ordinaria y extraordinaria el pasado 17 de junio de 2008, en el local sito en El Vendrell, avenida San Vicente, 48, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.—Aumentar el capital de la Sociedad en la suma de 91.023,28254 euros, mediante la emisión de 3.029 acciones nominativas de 30,050605 euros de valor nominal cada una.

Segundo.—Que se ejercite por los accionistas el derecho de preferente suscripción a razón de una acción nueva por cada dos antiguas, durante el plazo de dos meses desde la publicación del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, mediante solicitud por escrito. Las condiciones de desembolso, serán al contado y el precio de cada acción a su importe nominal.

Tercero.—Que si el aumento no se suscribe en su totalidad por los actuales accionistas, dentro del plazo y en la proporción señalada, el capital se aumente hasta la cifra acordada, mediante la suscripción por los actuales accionistas en libre proporción, y durante el plazo de un mes, y si transcurrido este plazo, el aumento no se suscribe en su totalidad por los actuales accionistas, el capital se aumente hasta la cifra acordada mediante la suscripción de terceros accionistas.